



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018



Secretaría  
de Innovación, Ciencia  
y Educación Superior

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SICES" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ARTURO LARA LOPEZ EN SU CALIDAD DE TITULAR Y POR OTRA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO SERAFÍN PRIETO ÁLVAREZ Y EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PROFESOR GONZALO TÉLLEZ QUINTERO Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:

- I. De "LA SICES"
  - I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, conforme a lo previsto por los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2 párrafo segundo, 6, 13 fracción XII, 17, 18 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; con las atribuciones, facultades y forma de funcionamiento establecidas en los ordenamientos citados, así como en las disposiciones contenidas en la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones jurídicas aplicables.
  - I.2. Que es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado encargada de impulsar la superación a través de la planeación, programación, desarrollo, promoción y evaluación de la educación superior, la ciencia, tecnología e innovación y la vinculación de los sectores productivos con la ciencia y tecnología, observando la autonomía universitaria determinada por Ley, de conformidad con lo previsto en los artículos 13 fracción XII y 32 Ter, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.
  - I.3. Que el Doctor Arturo Lara López, Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, tiene su representación de conformidad con lo establecido en el nombramiento de fecha 1 de abril de 2016 emitido por el Lic. Miguel Márquez Márquez, Gobernador del Estado de Guanajuato.
  - I.4. Que su RFC es GEG850101FQ2 y su domicilio se ubica en Guanajuato Tecno Parque Edificio Multi Empresa Nivel 2 Autopista Federal Guanajuato-Silao Km. 3.8 Capulín de la Cuesta, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, C.P. 36292.

- II. De **“EL MUNICIPIO”** a través de su Presidente Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento
- II.1. Ser un organismo público, dotado de personalidad propia y capacidad jurídica, de conformidad a lo previsto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3; 77 fracción XIII, 78 fracción I y II, y 128 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- II.2. Que para la consecución de sus fines, relativos al desarrollo armónico e integral de los habitantes de su territorio, administra su hacienda pública municipal en arreglo a lo dictado por los numerales 115 y 117 de las cartas magnas federal y estatal, respectivamente.
- II.3. Que el Lic. Serafín Prieto Álvarez, en su carácter de Presidente Municipal, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, tiene dentro de sus facultades “Suscribir a nombre y con autorización del ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios”, por lo que acude a la celebración del presente acto jurídico acreditando su personalidad con la constancia de mayoría y declaratoria de validez de la Elección de Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2015, otorgada por el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato a través del Consejo Municipal Electoral.
- II.4. Que el Prof. Gonzalo Téllez Quintero, Secretario del H. Ayuntamiento, corresponde “Validar con su firma, los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento” como lo establece el artículo 128, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, por lo que acude a la firma del presente instrumento jurídico acreditando su personalidad con el nombramiento oficial de fecha 10 de octubre del 2015 dos mil quince.
- II.5. Que para efectos del presente convenio tiene su domicilio en la Calle de Hidalgo número 106 Zona Centro, de la ciudad de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., mismo que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
- II.6. Sigue manifestando el Municipio, que a la fecha la institución pública que representan, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MSC-850101 P10
- III. De **“LAS PARTES”**:
- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan, sin tener por tanto ninguna objeción por hacer respecto de las facultades que les han sido conferidas.
- III.2. Que manifiestan su voluntad de aceptar, dentro de los límites de su respectiva normatividad, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio, por lo que han decidido suscribir este instrumento al tenor de las siguientes: